



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2694-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

05 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 115329-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Salazar Guzmán José Sabino, Salazar Guzmán Antero y Salazar Guzmán Miguel de los Santos, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Monsefu, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 273-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 23 de julio del 2008, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Suc. Salazar Ballena Santiago, para ser utilizada en el predio de código catastral 005438 para un área de 0.2104 ha. con un volumen de 2,193.00 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Callanca N° 35, código PCHL-09-B35, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Monsefu, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 690-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Callanca, código PCHL-09-B26, un volumen máximo anual de agua hasta 5.609 Hm³, para un área bajo riego de 538.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Monsefu, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 052-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/ANB, de fecha 15 de setiembre del 2015, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Suc. Salazar Ballena Santiago y otorgar licencia a favor de Salazar Guzmán José Sabino, Salazar Guzmán Antero, Salazar Guzmán Miguel de los Santos, por un área de 0.2094 ha., a la cual le corresponde un volumen anual de hasta 2,184 m³;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que los recurrentes acreditan la titularidad del predio con código catastral 05438, mediante copia literal de la Partida Electrónica N° 02186309. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 25 de agosto del 2015, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2694 -2015-ANA-AAA JZ-V

de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Suc. Salazar Ballena Santiago, expedida con Resolución Administrativa N° 273-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor Salazar Guzmán José Sabino, Salazar Guzmán Antero, Salazar Guzmán Miguel de los Santos;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 273-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 23 de julio del 2008, a favor de Suc. Salazar Ballena Santiago, para el predio con código catastral 005438.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Salazar Guzmán José Sabino, Salazar Guzmán Antero, Salazar Guzmán Miguel de los Santos, para el predio con código catastral 05438, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Monsefu, Lateral L1 Callanca Guzmán, Lateral L2 Guzmán, Lateral L3 Rodríguez; ubicado dentro del Bloque de Riego Callanca, código PCHL-09-B26, en el ámbito de la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Monsefu, integrante de la Junta de Usuarios Chancay-Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Monsefu, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Salazar Guzmán José Sabino	16462063	Santa Isabel	05438	620719	9243089	0.2094	2 184
Salazar Guzmán Antero	16463590						
Salazar Guzmán Miguel de los Santos	16556850						

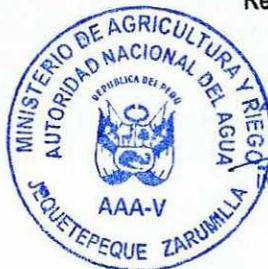
El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
44	52	79	105	255	302	312	306	323	274	74	58	2 184

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Salazar Guzmán José Sabino, Salazar Guzmán Antero, Salazar Guzmán Miguel de los Santos, a la Comisión de Regantes Sub Sector de Riego Monsefú, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

